

**ACTA NUMERO CATORCE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas con quince minutos, del día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Interino Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez quién sustituye al Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, que actualmente ejerce el cargo de Alcalde Municipal Interino, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 16 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de **INSUMOS PARA LIMPIEZA, CONOS, VASOS DESECHABLES Y SERVILLETAS**, los cuales serán utilizados en diferentes unidades de la Alcaldía Municipal. **POR LO QUE**, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra, a nombre del señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por un monto de \$ 804.02, manifestando que la factura que el proveedor emita, será cancelada con fuente de financiamiento: Fondos Propios de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a) Adjudicar** al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por un monto de **\$ 804.02**, para efectuar la compra de: 40-galones desinfectante aromas a canela y lavanda, 30-galón lejía, 36-unidad toalla para trapear, 50-unidad bolsas para basura 73x89 cm, 50-unidad bolsas para basura 47x53cm, 12-unidad ambiental en spray Glade, 1-fardo de papel higiénico de 1000 hojas, 36-

unidad pastilla para baño, 4-fardos de Rinso de 450 gramos, 2-fardo de servilleta de 10 unidades, 1-fardo de plato desechable No. 6, 1-fardo de vaso desechable No. 6, 3-unidades ventosas, 4-unidad cepillos para inodoro con mango, 10-unidad lija de agua, insumos que serán utilizados en las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con **fondos de la cuenta No. 577-000324-2**, denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que el referido proveedor emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 15 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **UNIFORMES DEPORTIVOS**, que serán utilizados por los integrantes de equipos participantes, en los torneos de fútbol, basquetbol y voléibol, los cuales serán cancelados con fondos del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra, a los proveedores: **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ **1,440.00**, la compra de: 96-uniformes deportivos semi sublimado; y al señor **MOISES ELISEO BENITEZ SÁNCHEZ**, por la cantidad de \$ 540.00, la compra de 30-uniformes full sublimado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar** al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ **1,440.00**, la compra de: 96-uniformes deportivos semi sublimado; y al señor **MOISES ELISEO BENITEZ SÁNCHEZ**, por la cantidad de \$ **540.00**, la compra de 30- uniformes full sublimado, **b)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague las facturas que los proveedores emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 15 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de la Mujer y Familia, ha solicitado la compra de **CAMISSETAS**, que serán proporcionadas a integrantes de los Comités Comunitarios de Mujeres de Quezaltepeque, las cuales serán entregadas el día 25 de marzo de 2022, en la juramentación de dichos comités, que

se llevará a cabo en la Cancha Roberto Argüello de esta ciudad. POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra, al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ **687.50**, la compra de: 125-camisas azules de algodón (190 gr), con dos logos estampados full color. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar** al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, por la cantidad de \$ **687.50**, la compra de: 125-camisas azules de algodón (190 gr), con dos logos estampados full color; **b) Se autoriza** a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que el proveedor emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 03 de marzo de 2022, presentada por el señor Noel Minero Vides, Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, en la que para darle cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos # 3 y # 6, de la Ley de Acceso a la información Pública, para la valoración y selección documental, en lo que se refiere a la eliminación, con el propósito de evitar la destrucción arbitraria de documentos; y a la vez la acumulación innecesarias de los mismos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Que el COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED)**, quedará integrado por: Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, don **NOEL MINERO VIDES**, Jefe de la Unidad Legal Interino **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Auditor Interno **LIC. CARLOS HUMBERTO ARRIAZA JUAREZ**, Oficial de Información **LIC. JUAN CARLOS BORJA DELGADO**, Gerente Administrativo **ING. SERGIO CHAMORRO CALERO**; Gerente Financiero: **LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA**, Jefe de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTÍNEZ DE OSORIO**; **LIC. JORGE ALBERTO ORELLANA JUAREZ**, Jefe de Planificación; y **ENCARGADOS O JEFES DE LAS DIFERENTES UNIDADES**; **2)- Que las personas antes mencionadas, también integrarán el COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL (CID)**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a detalle de Reintegro de fecha 17 de marzo de 2022, presentado por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera

Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No. 001-2022**, que ampara **comprobantes del 25 de febrero al 08 de marzo de 2022**, por el monto total de \$ 1,670.04, menos la cantidad de \$ 26.63 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 9.00; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,634.41. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**. Vista el Acta de Comprobación No. 6, de fecha 18 de marzo de 2022, presentada por la Sub-Jefa del Registro del Estado Familiar. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento del señor: **JUAN PABLO GUZMAN**, la cual según microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día dieciséis de marzo de 2022, está inscrita a folio 95, partida No. 435, del libro de partidas de nacimientos, que esta oficina llevó en el año 1931. Partida que se autoriza reponer, por encontrarse en parcial deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la **ORDEN DE CAMBIO No. 3**, de fecha 21 de marzo de 2022, del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON**”, presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Encargado de la Unidad de Proyectos Interino de esta Municipalidad, justificando que en el Presupuesto del proyecto, se consideró un rollo de tecno ducto flexible de ¾”, en el entendido que el rollo tendría 100 mts, pero solamente se costó para 30 metros, haciendo falta 50 metros para finalizar. POR LO QUE, solicita: **1-** Se autorice la compra contra entrega de: 50-metros de Tubo Conduit flexible ¾” azul; y **2-** solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION, con los específicos siguientes, cabe mencionar que el monto original no tendrá incremento:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICO	AUMENTA	DISMINUYE
Materiales eléctricos	54119	\$ 40.00	
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	54199		\$ 40.00
TOTAL.....		\$ 40.00	\$ 40.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.3**, efectuada en el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON**”, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar

la reprogramación Presupuestaria respectiva; **b)** Posterior a la reprogramación presupuestaria, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTÓN GIRON”**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **40.00**, para efectuar la compra contra entrega de: 50-metros de Tubo Conduit flexible ¾” azul, que será utilizado en la ejecución del referido proyecto. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada, por el Lic. Carlos Humberto Arriaza Juárez, Auditor Interno de esta Institución, en la que en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que establece: “Las unidades de Auditoría presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera”, remite el **Plan de Trabajo Ejercicio 2023**, **ACUERDA: Aprobar** en todas sus partes el **PLAN DE TRABAJO EJERCICIO 2023**, presentado por la Unidad de Auditoría Interna, el cual contiene: **INTRODUCCIÓN, 1- ANTECEDENTES, 1.1-DEL MUNICIPIO, 1.2- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, 1.3-DE LA AUDITORIA INTERNA, 1.4-ASPECTO LEGAL DEL PLAN DE AUDITORIA, 1.5- GENERALIDADES, 2-VISION Y MISION, 3-PRINCIPIOS Y VALORES, 4-OBJETIVOS, 5-EVALUACION DEL RIESGO, 6-PROGRAMA DE EXÁMENES, 7-ALCANCE DE AUDITORÍA, 8-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 9-PROGRAMAS DE CAPACITACION, 10-RECURSOS, 11-ANEXO 1, 12-ANEXO 2.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 21 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Proyectos, ha solicitado la compra de **1-BANNER**, para identificar el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, por la cantidad de \$ 40.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Adjudicar al señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, propietario de **IMPRESA VISION GRAFICA**, la compra de **1-Impresión en vinil de 200 cm x 100 cm**, por

la cantidad de \$ 40.00, que será utilizado para identificar el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN CANTON GIRON**”, b) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del referido proyecto, **emita cheque** a nombre del señor **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ**, por la cantidad de \$ 40.00, para pagar **contra entrega el banner antes mencionado**. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra o pago de servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, ha solicitado el alquiler de AUTOBUS(ES). Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y con el visto bueno de la referida Gerencia, solicita se adjudique la contratación de servicio, con crédito de 30 días después de brindado cada viaje, a la señora DORA ALICIA MONTES SANDOVAL, para el alquiler de Autobús (es), con capacidad de 60 pasajeros, hasta por un monto total de \$ 1,600.00, dicho monto será distribuido según viajes que la Institución necesite mientras dure el torneo ADFAS, el cual será utilizado para trasladar a los integrantes de la Escuela Municipal de Fútbol, para participar en los juegos de visita del torneo ADFAS, en el período comprendido entre el 26 de marzo y 30 de julio de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Adjudicar a la señora **DORA ALICIA MONTES SANDOVAL**, hasta por un monto total de \$ **1,600.00**, el servicio de **ALQUILER DE AUTOBUS (ES)**, que serán distribuidos según los viajes que la Institución necesite, durante el período comprendido del **26 de marzo al 30 de julio de 2022**, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas ó a quién lo sustituya, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato con la señora antes mencionada, se nombra como **Administradora de Contrato** a la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social; c) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, d) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, pague a la señora Dora Alicia Montes Sandoval, los recibos que amparen los viajes, trasladando a los integrantes de la Escuela Municipal de fútbol, que participarán en los juegos de visita del torneo ADFA, **los pagos se**

**realizarán por cada viaje, y el monto se establecerá según la distancia.** Cabe mencionar que para efectos de pago de recibo, el proveedor deberá anexar la copia de la tarjeta de circulación, la cual deberá estar a nombre de la señora Dora Alicia Montes Sandoval. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado comprar “ESTACION TOTAL CON ACCESORIOS”, para levantamientos topográficos, para formulación de carpetas técnicas, para lo cual se recibieron tres cotizaciones plasmadas, en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS RECIBIDAS “ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS”**, las cuales ya fueron analizadas por la unidad solicitante y por la UACI. POR LO QUE, basado en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra, a “**SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES, S.A DE C.V**”, para que provea el equipo por un valor de \$ **6,355.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) Adjudicar a SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES, S.A DE C.V**, por un monto de \$ **6,355.00**, para que, provea el equipo topográfico solicitado, se adjudica a la empresa mencionada, debido a que ofrece el equipo de marca reconocida, con el mejor precio de mercado, **b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **6,355.00**, para pagar contra entrega el equipo antes mencionado. Cabe mencionar que el equipo topográfico, quedará bajo responsabilidad del Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Tesorera Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para emitir **2- cheques certificados** a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, el primero de la cuenta No. **577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, por la cantidad de \$ **1,200.00**, para comprar en el departamento de Especies Municipales, del Ministerio de Hacienda, las siguientes Especies Municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
30,000	C/U	Tiquetes P/adultos con domicilio en Quezaltepeque, \$ 1.00, Turicentro La Toma	Plana	0.0150	\$ 450.00
20,000	C/U	Tiquetes P/adultos con domicilio fuera de Quezaltepeque, \$ 1.50, Turicentro La Toma	Plana	0.0150	\$ 300.00
10,000	C/U	Tiquetes estacionamiento de motos \$ 0.50 Turicentro La Toma.....	Plana	0.0150	\$ 150.00
10,000	C/U	Tiquetes estacionamiento de vehículos de \$ 1.00 Turicentro La Toma	Plana	0.0150	\$ 150.00
10,000	C/U	Tiquetes alquiler de hamacas \$ 2.00, Turicentro La Toma.....	Plana	0.0150	\$ 150.00
TOTAL.....					\$ 1,200.00

**El segundo cheque certificado, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, por la cantidad de \$ 5,526.00, para comprar en el departamento de Especies Municipales del Ministerio de Hacienda, las siguientes especies**

municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
300,000	C/U	Tiquetes de mercado de \$ 0.11	Plana	0.0105	\$ 3,150.00
300	C/U	Tarjetas para Carnet de Identificación Personal PVC.....	Plana	0.0300	\$ 90.00
20,000	UNIDAD	Recibos de Ingresos personalizados.....	Continua	0.1143	\$ 2,286.00
TOTAL.....					\$ 5,526.00

Los cheques serán amparados, por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las Especies Municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 23 de marzo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite nota que recibió, por parte de la señorita STEFANY MICHELL OROZCO VALDEZ, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, en la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, durante el período comprendido del 01 de abril hasta el día 29 de junio de 2022, manifestando que por motivos personales tendrá que salir del país. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, a la señorita **STEFANY MICHELL**



**OROZCO VALDEZ**, durante el **período comprendido del 01 de abril hasta el día 29 de junio de 2022**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: modificar el Inciso 1º, del Art. 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, en el sentido que: del Monto asignado para el **FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA**, que corresponde a la cantidad de \$ 10,000,00, se podrá utilizar **hasta la cantidad de \$ 5,000.00**, para reparaciones de equipos de transporte de esta Institución, quedando el Inciso 1º de la siguiente manera: *“Con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, tal como lo dispone el Art. 93 del Código Municipal, se crea el Fondo Circulante de Caja Chica hasta por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,000.00), que servirá para la compra de papelería y artículos de escritorio, artículos sanitarios y domésticos, adquisición de herramientas y materiales de construcción, reparación y mantenimiento de equipo, mobiliario y enseres, combustibles y lubricantes, servicios de transporte, correos y telecomunicaciones, pago de viáticos y pasajes, se podrá utilizar hasta la cantidad de \$ 5,000.00 para reparaciones de equipos de transporte de esta Institución”*, los demás Incisos quedan tal como está. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Considerando que según el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que las Comisiones de Evaluación de Ofertas, dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quien éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales; y en el literal d) del referido artículo, establece que en la Comisión Evaluadora de Ofertas se debe nombrar a “Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Se nombra al Gerente de Desarrollo Económico Local, **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, como **experto en la materia**, para que integre las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, cuando se trate de procesos de adquisición o contratación, relacionados con bienes o servicios de Infraestructuras. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y

firmamos.

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRÁN LAÍNEZ  
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
TERCERA REGIDORA

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL